



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

177

LA SERENA,

03 FEB. 2017

VISTOS:

El recurso de reposición presentado con fecha 25 de enero de 2017 por doña María Estefanía Tiquillahuanca Sonapo, en representación de Comercializadora Tiki Spa; el Decreto Alcaldicio N° 39, de fecha 20 de enero de 2017; el certificado del Secretario Municipal de fecha 19 de enero de 2017, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1055, de fecha 18 de enero de 2017; el ordinario N° 08, de fecha 4 de enero de 2017, de la Primera Comisaría de Carabineros "La Serena"; el ordinario N° 06-399, de fecha 1 de diciembre de 2016, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de la publicación realizada en el diario "El Día" los días 26 y 27 de noviembre de 2016; el ordinario N° 3403, de fecha 5 de julio de 2016, de la Dirección de Obras; el Decreto Alcaldicio N° 2428, de fecha 15 de septiembre de 2015, que modificó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el Decreto Alcaldicio N° 438, de fecha 6 de febrero de 2015, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 39, de fecha 20 de enero de 2017, se rechazó la renovación de la patente de alcoholes Rol N° 400274, categoría expendio de cervezas, cuyo titular es don Antonio Rojas González, para el establecimiento ubicado en Vicente Zorrilla N° 852, La Serena, de nombre "El Pollo".
- 2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880, el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de cinco días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna.
- 3.- Que con fecha 25 de enero de 2017, doña María Estefanía Tiquillahuanca Sonapo, en representación, según señaló en su presentación, de Comercializadora Tiki Spa, dedujo recurso de reposición en contra del Decreto Alcaldicio referido en el numeral 1, fundando en lo siguiente: a) Que se encuentra arrendando la patente de expendio de cervezas y local comercial ubicado en Vicente Zorrilla N° 852, desde el 29 de octubre de 2015, con contrato de arriendo vigente, con todos los pagos al día, agua, luz y patente; b) Que en la calle donde se encuentra el local no hay vecinos colindantes, solo establecimientos comerciales, que los vecinos reclaman por su local pero que en la misma cuadra hay 5 más; c) Que no le vende a las personas alcohólicas que viven en situación de calle, lo que no es de su responsabilidad ni lo que ellos hagan en la calle; d) Que en relación al oficio de la Dirección de Obras del año 2016, señala que no lo ha recibido ella ni tampoco su arrendador; e) Que se le cuestiona vender cerveza con alimentos, lo que nunca ha hecho; f) Que tiene trabajadores a su cargo, familia, que es jefa de hogar y madre soltera a cargo de 2 hijos; g) Que el dueño de la patente se encuentra con problemas de salud y dependen del arriendo que ella paga; y d) Que solicita considerar lo expuesto ya que no puede cerrar, que necesita seguir trabajando y tiene compromisos que cumplir.
- 4.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la ley N° 19.880, "Se considerarán interesados en el procedimiento administrativo: 1. Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses individuales o colectivos. 2. Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte. 3. Aquéllos cuyos intereses, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.
- 5.- Que doña María Estefanía Tiquillahuanca Sonapa si bien ha impugnado la decisión adoptada por la Municipalidad mediante Decreto Alcaldicio N° 39, de fecha 20 de enero de 2017, no ha acreditado su calidad de interesada, en los términos señalados en el considerando anterior, no existiendo solicitud o registro de cambio de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400274.
- 6.- Que sin perjuicio de lo anterior, se mantienen las observaciones realizadas por la Dirección de Obras mediante el ordinario N° 3403, de fecha 5 de julio de 2016, las que se tuvieron a la vista para no renovar las patente de alcoholes, lo que fue expuesto en la sesión de Concejo N° 1055, de fecha 18 de enero de 2017, y donde se le exigía presentar: a) Certificado de Recepción de Edificación, o

Certificado de Regularización; b) Declaración de la Instalación Eléctrica Interior (TE1), vigente, declarada en la SEC; y c) Informe correspondiente a la emisión de ruidos, acorde a lo estipulado en el DS N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, emitido por un profesional competente.

DECRETO:

1. **RECHÁCESE LA REPOSICIÓN** presentada por doña María Estefanía Tiquillahuanca Sonapa, en contra del Decreto Alcaldicio N° 39, de fecha 20 de enero de 2017, que rechazó la renovación de la patente de alcoholes Rol N° 400274, categoría expendio de cervezas, cuyo titular es don Antonio Rojas González, para el establecimiento ubicado en Vicente Zorrilla N° 852, La Serena, de nombre “El Pollo”, conforme a los antecedentes expuestos en los vistos y considerando del presente acto.
2. **NOTIFÍQUESE** a la recurrente por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. María Estefanía Tiquillahuanca Sonapa
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMW/MAR/LLR/MPVV/VRS